Buenos Aires, 29 de octubre de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa CONSULTORES DE EMPRESAS -DIVISION INDUSTRIAL S.R.L c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/IMPUGNACION DE DEUDA”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja no refuta los motivos del auto denegatorio del recurso extraordinario.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, representada por el Dr. **LUCIO FABIÁN GRECCO**, con patrocinio letrado del Dr. **HORACIO ENRIQUE MARTÍNEZ**.
Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. SALA II.**